

## **PROSPERIDAD** PARA TODOS

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20142040170461 Fecha: 14/11/2014 04:33:07 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor ARNULFO MIGUEL ORTEGA LOPEZ aortega2065@hotmail.com

Ref.: Solicitud de respuesta. Rad. 20142060179762 del 27 de octubre de 2014.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, respetuosamente le informo que de acuerdo a las averiguaciones adelantadas por el Grupo de Servicio al Ciudadano, se pudo constatar que las peticiones de consulta por usted elevadas y relacionadas con la creación de la Prima de Servicios y la Bonificación por Servicios Prestados, se radicaron en nuestras dependencias el 16 y 29 de septiembre de 2014 con los números 20142060149762 y 20142060159312 respectivamente, los cuales fueron asignados por competencia a la Dirección Jurídica, donde un profesional del área emitió concepto en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, dando respuesta mediante comunicado externo No. 20146000155921 y 20146000157321 del 24 y 27 de octubre de 2014, oficios suscritos por la doctora Claudia Patricia Hernández León - Directora Jurídica y enviados a la dirección física y de correo electrónico por usted suministradas; tal y como puede evidenciarse de los documentos que se anexan a la presente.

Es importante recordar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, las peticiones de consulta deberán resolverse dentro de los 30 días hábiles siguientes a su recepción.

Esperamos haber resuelto su solicitud de forma satisfactoria.

Cordialmente,

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez 204.34.2







## PROSPERIDAD PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20146000155921 Fecha: 24/10/2014 05:38:10 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor:
ARNULFO MIGUEL ORTEGA LOPEZ
Alcalde Municipal San Marcos - Sucre
Carrera 28 No 17 – 71
San Marcos - Sucre

Ref.: REMUNERACIÓN. Reconocimiento de elementos salariales en el orden territorial. 2014-206-014976-2 del 16 de septiembre de 2014

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Público, ha venido adelantando los estudios legales y presupuestales para determinar la viabilidad de reconocer elementos salariales en el nivel territorial, de conformidad con los lineamientos señalados en la Ley 617 de 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

En consecuencia, una vez el Gobierno Nacional adopte una decisión en relación con la creación de elementos salariales en el nivel territorial, estaremos informando lo pertinente sobre el particular a través de los canales de comunicación con que cuenta esta entidad, entre ellos, nuestra página web, www.funcionpublica.gov.co.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ LEON Directora Juridica

MLHM/JFCA/CPHL 600.4.8.







## PROSPERIDAD PARA TODOS

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20146000157321 Fecha: 27/10/2014 07:26:03 p.m.

Bogotá D. C.,

Senor:

ARNULFO MIGUEL ORTEGA LOPEZ Alcalde Municipal de San Marcos Sucre E-mail: aortega2065@hotmail.com

Ref.: REMUNERACIÓN. Reconocimiento de elementos salariales en el orden territorial. 2014-206-015931-2 del 29 de septiembre de 2014

## Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha venido adelantando los estudios legales y presupuestales para determinar la viabilidad de reconocer elementos salariales en el nivel territorial, de conformidad con los lineamientos señalados en la Ley 617 de 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

En consecuencia, una vez el Gobierno Nacional adopte una decisión en relación con la creación de elementos salariales en el nivel territorial, estaremos informando lo pertinente sobre el particular a través de los canales de comunicación con que cuenta esta entidad, entre ellos, nuestra página web, www.funcionpublica.gov.co.

Cordialmente,

MLHM/JFCA/CPHL 600.4.8.



